RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2018, de la Directora del Servicio Provincial de Economía, Industria y Empleo de Huesca, por la que se anuncia la modificación de los Estatutos del Sindicato de Enseñanza de CGT/ Huesca.

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos del citado sindicato en cumplimiento de lo dispuesto por los apartados 4 y 8 del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical ("Boletín Oficial del Estado", número 189, de 8 de agosto de 1985), lo establecido en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales ("Boletín Oficial del Estado", número 147, de 20 de junio de 2015) y el Decreto 252/2015, de 15 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se crean y regulan los depósitos de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales de la Comunidad Autónoma de Aragón con funcionamiento a través de medios electrónicos ("Boletín Oficial de Aragón", número 182, de 18 de septiembre de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por Don José Sánchez Gúzman, en su calidad de representante legal de la Confederación General del Trabajo de Aragón CGT Aragón, mediante solicitud presentada el 19 de marzo de 2018, en la aplicación informática D.E.O.S.E. de la Subdirección Provincial de Trabajo de Huesca, a la que se acompaña:

- Certificado de fecha 2 de noviembre del 2017, firmado por el Secretario General del Sindicato de Enseñanza de CGT/Huesca, Don Fernando Vallés Calvo, en el que se hace constar que en Asamblea General de dicho Sindicato, celebrada el 2 de noviembre de 2017, se acordó la modificación de sus estatutos que afecta a la redacción de los artículos 7, 9, 23, 25 y Diligencia Final.

- texto refundido de los estatutos del Sindicato de Enseñanza de CGT/Huesca, autorizado en la Asamblea General de 2 de noviembre de 2017, firmado en todas sus páginas por el Secretario General del sindicato, Don Fernando Vallés Calvo.

De acuerdo con los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, cualquier persona está facultada para examinar los Estatutos depositados en la Subdirección Provincial de Trabajo, sita en la calle Ricardo del Arco, número 6, 2.ª planta, de Huesca, y podrá solicitar copia autentificada de los mismos. Además, tanto la autoridad pública como quienes acrediten un interés directo, personal y legítimo, podrán promover ante la jurisdicción social la declaración judicial de disconformidad a derecho de los estatutos depositados, según lo establecido en el apartado j) del artículo 2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, por medio del proceso establecido en el artículo 173 y siguientes.

Huesca, 26 de marzo de 2018.— La Directora del Servicio Provincial, Marta P. Rodríguez Vicente.

csv: BOA20180503028